

...**Al Despacho** de la señora Juez, las presentes diligencias. con el atento informe que obra solicitud de aplazamiento proveniente del apoderado de la parte demandante, así mismo que se requiere fijar nueva fecha y hora para desarrollar la diligencia del artículo 375 del C.G.P. Sírvase proveer. Bolívar Santander, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El Secretario,



FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, diciembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN PROCESO	68.101.40.89.001.2022.00069-00 DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
PARTE DEMANDANTE APODERADO	LUIS FERNANDO ROLDAN GARCIA C.C. No. 79.909.263 Dr. CRISTIAN FERNANDO GAMBOA JEREZ.
PARTE DEMANDADA	SEGUNDO CAMILO ARIZA ARIZA C.C. No. 2.060.330, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ESTE y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN.
INICIADO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CONSIDERACIONES

Vista la constancia secretarial que antecede, y dado que las razones esbozadas por el abogado CRISTIAN FERNANDO GAMBOA JEREZ, justifican la no realización de la audiencia, se ordena la suspensión de la misma, la cual estaba programada para el 27/11/2023.

En atención a lo expuesto, se ORDENA fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia que establece el artículo 375 del C.G.P. numeral 9 y practicar la Inspección Judicial sobre el inmueble urbano denominado **“TEMPLO VIEJO”**, ubicado en el área urbana del Municipio de Bolívar Santander, inscrito en el catastro con el número de orden 010000040023000 con un área de 2274 M2 identificado con matrícula inmobiliaria No. 324-84961 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

En consideración de lo anterior **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para llevar a efecto la diligencia de que trata el art. 375 numeral 9 de C.G.P. y la Inspección al inmueble urbano denominado **“TEMPLO VIEJO”**, ubicado en el área urbana del Municipio de Bolívar Santander, inscrito en el catastro con el número de orden 010000040023000 con un área de 2274 M2 identificado con matrícula inmobiliaria No. 324-84961 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez; teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a). - Establecer la identificación plena del inmueble objeto de la demanda y resolver sobre la oposición si se presentare.
- b). - Establecer el área y linderos determinados en el plano anexo a la demanda visto a Folios 13 a 17 del encuadernamiento.

c). - Establecer que el inmueble haya sido poseído materialmente en forma pública, pacífica y continua, durante el término de diez (10) años.

d). - Recepcionar las declaraciones solicitadas por la parte demandante de las siguientes personas:

- **RAFAEL HERNANDO GALEANO CASTAÑEDA**, identificado con CC No 13.705.960, teléfono celular No 3112937843 y residente en el municipio de Bolívar Santander, para que declare sobre los hechos, si le consta que el señor LUIS FERNANDO ROLDAN ha ejercido el dominio y posesión del predio TEMPLO VIEJO identificado con matrícula inmobiliaria # 324-84961 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.
- **JESÚS ARMANDO QUITIAN PEÑA**, identificado con CC No 1.096.482.851, teléfono celular No 3112937843 y residente en el municipio de Bolívar Santander, para que declare sobre los hechos, si le consta que el señor LUIS FERNANDO ROLDAN ha ejercido el dominio y posesión del predio TEMPLO VIEJO identificado con matrícula inmobiliaria # 324-84961 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

SEGUNDO: De oficio decretese las siguientes pruebas:

- Interrogatorio de parte al demandante señores **LUIS FERNANDO ROLDAN GARCIA**.

TERCERO: Requerir al topógrafo, **MAURICIO VELASCO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.261.056 y licencia profesional No. 01-3711 expedida por el Consejo Nacional de topografía, para efectos de que se ratifique respecto del plano topográfico aportado dentro del proceso de la referencia.

CUARTO: Comunicar al **Dr. CRISTIAN FERNANDO GAMBOA JEREZ**, apoderado de la parte demandante que debe suministrar las expensas y honorarios para la práctica de la diligencia de Inspección (*si fueren necesarios*). Si llegado el día y hora fijados para ella no se presenta o no suministra los medios necesarios para practicarla, no podrá llevarse a cabo.

QUINTO: Notifíquese al doctor **JUAN MANUEL ROCHA ROCHA**, curador ad litem, sobre la diligencia de inspección judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLIVAR La presente providencia se notifica por estado No. 063 hoy 11/DIC/2023  FERNEY CEPEDA ARIZA SECRETARIO
--